

Comparto comunicado de Trabajadores CAMPAMENTO S.A. (ANSILTA)

Queremos informar a la comunidad sanjuanina que la empresa CAMPAMENTO S.A., conocida por la marca de indumentaria Ansilta, **ha comenzado a despedir trabajadores partícipes del reclamo por el cumplimiento de sus condiciones de trabajo. Situación que la empresa reconoció mediante acta en Expte 208-03901-2020. Con el agravante de que los despidos los están realizando a trabajadores que se encuentran en aislamiento por la enfermedad covid-19, sin pago de indemnización y en franca violación a la prohibición de despidos prorrogada por DNU 891/20.** Se alegan causas falsas y desproporcionadas para semejante sanción. **¿Imaginan lo que es estar lleno de angustia por ser un posible contagiado de covid-19 y que aprovechen esa situación para despedirte?** Ante ello, queremos informar que se tomarán las medidas legales pertinentes. En relación a la empresa procederemos a impugnar todos los despidos por acto discriminatorio.

**A su vez solicitamos públicamente que la Sra. Claudia Pereyra asuma su rol como Secretaria General de SOIV en defensa de los trabajadores. Le recordamos que no está en su puesto para congraciarse con importantes empresarios, sino para defender a sus afiliados, su silencio la hará cómplice de la patronal.** Desde el primer reclamo que se realizó se invitó al Sindicato del Vestido a participar en defensa de sus afiliados y éste nunca se hizo presente, solamente participó para solicitar a la Subsecretaría de Trabajo que declare ilegal las medidas de fuerza.

Consideramos que la Subsecretaría de Trabajo no ha adoptado la mejor posición en este contexto. Cuando los trabajadores llevaron a cabo una serie de medidas de acción directa por falta de condiciones de trabajo dignas vinculadas a la falta de protocolos por el Covid-19 y por el despido discriminatorio de un trabajador que reclamó sus derechos laborales (debido a la ausencia del Sindicato), inmediatamente y ante el pedido de la empresa declaró ilegal tales medidas dejando en bandeja las condiciones para el despido. Haremos las presentaciones pertinentes ante la Subsecretaría de Trabajo. **Exigiremos al Subsecretario de trabajo que intervenga para lograr un marco conciliatorio en el que se reintegren a los trabajadores ilegalmente despedidos y solicitaremos se obligue a la empresa a asistir bajo apercibimiento de aplicarle las sanciones previstas en ley 377-A (art. 88 y 89).**

Lamentamos que una de las empresas más emblemáticas de la provincia de San Juan que en plena pandemia siguió exportando y beneficiándose económicamente deje a trabajadores en la calle para amedrentar al resto pretendiendo generar un efecto disciplinador. Lamentamos también el papel de la Secretaria General Claudia Pereyra que traicionó a sus afiliados quienes solventan las arcas del Gremio que dirige.

Hay quienes creen que impunemente pueden dejar una familia sin un plato de comida, intentan amedrentar y sembrar miedo. **Les recordamos que todos somos ciudadanos iguales ante la ley, no existen ciudadanos de primera y ciudadanos de segunda. La Constitución Nacional no hace distinción según el patrimonio de cada persona.** Atento a la situación existente se evaluarán las medidas a tomar, dejando en claro que el diálogo solo puede existir si del otro lado hay apertura para el mismo.

Agradecemos las muestras de solidaridad que hemos recibido de otros trabajadores y de la comunidad en general. Seguiremos en defensa de los derechos que la ley nos otorga.

Rubén Torres, Trabajador injustamente despedido. Tel 2644403850

Javier Alamino Naranjo, Abogado patrocinante. Tel 2645034917

Federico Sanna Baroli, Abogado patrocinante. Tel 2644158326